

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”





Las políticas son orientaciones o directrices que rigen la **actuación** de una persona, grupo de personas o entidad en un asunto o campo determinado.

Las políticas reflejan el compromiso que tiene la Mesa Directiva, para con los funcionarios en diferentes temas.

La POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) del Concejo de Bogotá, D.C., fue firmada por el Presidente de la Entidad, el H.C. Horacio José Serpa Moncada, para la vigencia 2017 y está enmarcada dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de sus actividades de Promoción y Prevención, así:



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”





4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El Concejo de Bogotá, D.C, en cumplimiento de la Resolución 1075 del 24 de marzo de 1992, la Resolución 4225 del 29 de mayo de 1992 y la Resolución 2646 de 2008, adopta la siguiente política prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancia Psicoactivas:

- Se prohíbe a los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C. y sus partes interesadas, presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de sus funciones y/o actividades, dentro de las instalaciones de la Entidad.
- Se promoverán actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios y las partes interesadas, fomentando hábitos y estilos de vida saludables, demostrando las consecuencias en la salud del individuo y su entorno por el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.

Los trabajadores deberán asumir una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.



HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”





El **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** desarrollará la prevención desde dos frentes:

Marco de salud Física



**PREVENCIÓN
DEL CONSUMO
DE ALCOHO,
TABACO Y
SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS.**

Marco de salud Psicológica



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”





Marco de Salud Física

- Exámenes médicos periódicos y análisis de las condiciones de salud.
- Medición y seguimiento a través de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos (SVE).
- Campañas, Charlas y Capacitaciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.
- Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Marco de Salud Psicológica

- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial.
- Sensibilización del Manual de Convivencia y Manejo de Conflictos.
- Apoyo para el adecuado funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral .
- Convenios interinstitucionales para la medición de clima laboral y establecimiento de planes de acción.
- Apoyo y direccionamiento para el tratamiento de situaciones complejas.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



El **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, también colabora con otros direccionamientos estratégicos de la Entidad, como lo es el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

- Exámenes médicos periódicos especiales para los conductores del Concejo de Bogotá, D.C.
- Charlas para prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUCHAS GRACIAS.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”

